



C I R C U L A R CSJVAC21-14

Fecha: 07 de abril del 2021

Para: **TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL
JUZGADO PENAL DE EXTINCION DE DOMINIO DE CALI
JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE PALMIRA
CENTRO DE SERVICIOS EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE CALI
CENTRO DE SERVICIOS EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE PALMIRA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPOA CALI
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPOA BUENAVENTURA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPOA BUGA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPOA PALMIRA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPOA CARTAGO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPOA ROLDANILLO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPOA SEVILLA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPOA TULUA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALIZADO BUGA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

Asunto: **INFORME INICIAL - MEDIDAS DE DESCONGESTION - ACUERDO
PCSJA21-11766 del 11 marzo de 2021.**

De conformidad con el artículo 15° PCSJA20-11766 del 11 marzo de 2021, y con el fin de realizar el seguimiento a la medida de descongestión, como informe inicial se requiere verificar:

- Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (**informe inicial**).
- Cumplimiento de requisitos del cargo conforme a los Acuerdos PSAA13-10038 de 2013 PSCJA17-10779 de 2017 (**informe inicial**)
- Metodología implementada por cada despacho judicial donde se creó un cargo de descongestión (**informe inicial**).

Con base en lo anterior, solicitamos la remisión al correo electrónico olozadag@cendoj.ramajudicial.gov.co antes del **9 de abril de 2021**, la siguiente documentación en formato PDF:

- Resolución de nombramiento y acta de posesión de la Magistrado transitorio y los empleados creados en descongestión.
- Hoja de vida del Magistrado transitorio y los empleados creados en descongestión.
- Metodología que se implementara en desarrollo de la medida de descongestión. Se deberá precisar las actividades que se le asignarán a cada servidor judicial en función del cumplimiento de las metas previstas en el artículo 13° del Acuerdo PCSJA20-11766 de 2021.

Así mismo, el despacho permanente, donde se crearon cargos de descongestión, deberá reportar la gestión de los empleados de descongestión, exclusivamente, **en el formato adjunto versión EXCEL**, en las siguientes fechas:

- Primer informe de cumplimiento de metas del mes de marzo se reportará entre el **7° y el 9° de abril de 2021**.
- Los siguientes informes de cumplimiento de metas se realizarán, mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles, conforme al Artículo 14° del Acuerdo PCSJA20-11766 del 11 marzo de 2021.

Cordialmente,

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente
JENV/Oilg

Anexo: Valle del Cauca - Formato de seguimiento Descongestión 2021.xlsx

Firmado Por:

**JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Circular No. 2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

947ff5e766a84053a31b04d9f0b0daba684fed0926f76d30e7047e9e1428db59

Documento generado en 07/04/2021 05:13:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**